



Exp.: 179/2018

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 9 de febrero de 2018, dispuso la aprobación del "Proyecto de recuperación del espacio para el peatón y caminos escolares", redactado por la arquitecta municipal, Sra. Lourdes Boix Macías, con un presupuesto de ejecución por contrata de 108.589,14 € y 22.173,72 € de IVA y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 15320.60904 de Presupuesto del ejercicio de 2018, proyecto de inversión "recuperación del espacio para el peatón y caminos escolares".

Que la Mesa de contratación, en sesión de 16/03/2018, con motivo de la apertura del sobre nº 1 y, a la vista de algunas omisiones en la documentación presentada por varias empresas, entre las que se encontraban VAINSA Infraestructuras, SL y Telecso, SL, abrió un plazo de subsanación para la aportación de dicha documentación, hasta el viernes 16 de marzo, a las 14,00 horas.

Que, transcurrido el plazo otorgado y no constando la presentación de la documentación requerida, la Mesa de Contratación en sesión de 20/03/2018, declaró la inadmisión a la licitación de las empresas dichas en el anterior párrafo, declarándolo asimismo en acto público de la misma fecha, en que tuvo lugar la apertura de la oferta económica de las empresas admitidas a la licitación,

Que, continuando con el procedimiento, tras la valoración de las ofertas presentadas, este Ayuntamiento ha requerido la presentación de la documentación exigida en el Pliego a la empresa CAESCA, S.L., por tratarse de la oferta más ventajosa entre las admitidas, con carácter previo a la adjudicación, momento en que se encuentra actualmente la tramitación del procedimiento contractual.

Que, con fecha 29/03/2018, la empresa Vainsa Infraestructuras, S.L. se dirige a este Ayuntamiento, exponiendo que había presentado la subsanación requerida en tiempo y forma en la sede electrónica de este Ayuntamiento, aportando el recibo correspondiente,

Que tras las comprobaciones oportunas, resulta que, tanto la Mercantil VAINSA Infraestructuras, S.L. como Telecso, SL, presentaron en tiempo y forma la documentación requerida de subsanación,

Que, con independencia de que se investiguen las causas que motivaron el error administrativo que no es atribuible a las empresas aspirantes a la adjudicación, y considerando que, conforme a lo dispuesto en el art. 160.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público («B.O.E.» 16 noviembre), y literalmente se indica en la resolución notificada a la Mercantil CASESCA, S.L., "La presente propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación del contrato".

Considerando asimismo que no se ha conculcado en ningún momento el debido secreto de las ofertas en la licitación,

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por el presente RESUELVO:



Ajuntament
de **Betxí**

1º Admitir a las Empresas VAINSA Infraestructuras, SL. y Telecso, SL, a la licitación convocada por este Ayuntamiento para la adjudicación de la obra "Proyecto de recuperación del espacio para el peatón y caminos escolares", por haber quedado acreditado debidamente que presentaron la documentación completa del sobre nº 1.

2º Suspender el trámite de adjudicación de la licitación, convocando a la Mesa de Contratación en acto público para que se proceda a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la oferta económica de las Empresas cuya participación se admite.

3º Una vez abiertas las ofertas, procédase a una nueva valoración, en relación con todas las presentadas y realícese por la Mesa la propuesta que corresponda, continuando con el procedimiento.

4º Designar suplencias en los miembros de la Mesa de contratación, en las personas de Salvador Rius Castellano, primer teniente de alcalde, como suplente de la presidencia, i M^a Victoria Siurana Collado, funcionaria, como suplente de la secretaria.

4º Publíquese la presente resolución en el Perfil del Contratante y notifíquese a la empresa CASESCA, S.L.

NOTIFICACIÓN Y RECURSOS.-

Notificar el presente acuerdo a los licitadores para su conocimiento y efectos, con advertencia de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra la misma.

El alcalde presidente.
Alfred Remolar Franch

Certifica, La secretària general
Carmen Lázaro Martínez

Betxí, en la data que figura en les firmes electròniques al marge.